

Bogotá D.C.,

573**ANÓNIMO**Publicar en Cartelera
Ciudad**ASUNTO:** Derecho de Petición
REFERENCIA: Radicado Local **20204601727402**

Cordial saludo:

En atención al asunto del requerimiento de la referencia, en el cual solicita: "(...) CIERRE DE TALLER DE ORNAMENTACION POR EXCESO DE RUIDO Y CONTAMINACION AMBIENTAL en la CL 72 BIS SUR 72C 39 (...)", le informo mediante radicados No. 20205730643681 y 20205730643691 de fecha 5 de octubre de 2020 se remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Policía de la localidad de Bosa, para informar la situación y se realice el trámite correspondiente frente a la situación de ruido, de contaminación y se verifiquen los requisitos exigidos para ejercer la actividad económica según la Ley 1801 de 2016, adicional se le informa que los establecimientos mencionados se incluirán en los recorridos realizados durante los operativos de inspección vigilancia y control (IVC), llevados a cabo por la Alcaldía Local de Bosa.

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se adelante.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir un Nuevo Contrato Social y Ambiental.

Atentamente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: copia de oficio 20205730643681 y 20205730643691

Proyectó: Sergio Tocancipa Ariza – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Policial y Jurídica de Bosa ~~Sau (un)~~
Revisó: Judy Carolina Parrado Vanegas - Profesional Universitario 219-18
Revisó y Aprobó: Víctor Julio Martínez – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205730643701

Fecha: 05-10-2020

20205730643701

Página 2 de 2

Constancia de fijación. Hoy, 12 - noviembre - 2020 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 19 - nov - 2020, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI



Bogotá D.C.,

573

Doctor
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
Subdirección De Calidad Del Aire, Auditiva Y Visual
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas No. 54 -38
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Traslado por Competencia de la Petición No. **20204601727402**.

Respetado Comandante,

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que este Despacho, dispone correr traslado de la solicitud para lo de su competencia, allegada por petición anónima donde solicita: "(...) *CIERRE DE TALLER DE ORNAMENTACION POR EXCESO DE RUIDO Y CONTAMINACION AMBIENTAL en la CL 72 BIS SUR 72C 39 (...)*", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en donde establece que es deber de los funcionarios públicos trasladar las peticiones respecto de las cuales no son competentes.

En atención a lo anterior de manera respetuosa, le solicito realizar una visita y requerir al peticionario la información del horario y los días, por medio del cual existe mayor afectación por ruido de parte del establecimiento.

De esta manera, remitimos para su conocimiento la comunicación de la referencia, para que adopte en el marco de sus competencias las medidas a que haya lugar.

De lo anterior, se anexa un (1) folio contentivo de la petición.

Cordialmente,


LIZETH JAHIRA GÓNZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado 20204601727402 (1 folio)

Proyectó: Sergio Tocancipa Ariza - Abogado Contratista - Grupo de Gestión Policial y Jurídica de Bosa 
Revisó: Judy Carolina Parrado Vanegas - Profesional Universitario 219 
Revisó y Aprobó: Víctor Julio Martínez - Profesional Especializado 222-24



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205730643691

Fecha: 05-10-2020

20205730643691

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

573

Coronel
FARLEY FORERO
COMANDANTE POLICÍA
ESTACIÓN SÉPTIMA DE POLICÍA DE BOSA
Calle 65 J Sur No. 77 N - 23
mebog.e7@policia.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Traslado por Competencia de la Petición No. 20204601727402.

Respetado Comandante,

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que este Despacho, dispone correr traslado de la solicitud para lo de su competencia, allegada por el señor Carlos Villalobos, donde solicita: "(...) **CIERRE DE TALLER DE ORNAMENTACION POR EXCESO DE RUIDO Y CONTAMINACION AMBIENTAL en la CL 72 BIS SUR 72C 39 (...)**". En atención a lo anterior, y de manera respetuosa, le solicito lo siguiente:

1. Adelantar rondas de control a la referida dirección y sectores aledaños.
2. En caso de verificar la comisión de conductas contrarias a la sana convivencia al tenor de la Ley 1801 de 2016, le solicito adoptar las medidas a que haya lugar en cumplimiento de las normas aplicables a la controversia, adicional verificar los requisitos contempladas en el artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
3. De igual manera, se le insta a dar aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 en sus artículos 172, 173 y 218 y siguientes, en relación con la imposición de medidas correctivas y la imposición de comparendos, con el fin de advertir a los presuntos infractores sobre la contravención cometida.
4. Adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 126 del 10 de mayo de 2020, en referencia al uso obligatorio de tapabocas, distanciamiento físico y medidas de higiene y demás normas aplicables en el momento concernientes a mitigar la propagación del virus. Tener en cuenta, que se hayan cumplido los requisitos mínimos para la reactivación económica
5. En atención a lo anterior, remitimos para su conocimiento la comunicación de la referencia, para que adopte en el marco de sus competencias las medidas a que haya lugar.

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05
Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

G01 - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205730643691
Fecha: 05-10-2020

20205730643691

Página 2 de 2

De lo anterior, se anexa un (1) folio contentivo de la petición.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado 20204601727402 (1 folio)

Proyectó: Sergio Tocancipa Ariza – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Policial y Jurídica de Bosa (SMA Tolu)
Revisó: Judy Carolina Parrado Vanegas - Profesional Universitario 219-18
Revisó y Aprobó: Víctor Julio Martínez – Profesional Especializado 2222

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 – 05
Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

